



ANUNCIO de 25 de enero de 2018 por el que se notifica el requerimiento de subsanación para los expedientes acogidos a la Orden de 20 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018080233)

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas y Territorio, una vez examinadas las solicitudes presentadas, acogidas a la Orden de 20 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (extracto de la Orden de convocatoria publicado en el DOE n.º 193 de fecha, 6 de octubre de 2017), por medio del presente anuncio se requiere a los interesados, cuyos números de expedientes a continuación se relacionan en el anexo para que, en virtud de lo previsto en las bases reguladoras que rigen la indicada convocatoria de subvenciones, procedan en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de este anuncio, a subsanar la documentación preceptiva que se indica.

Para ello, deberá aportarse la documentación señalada en el anexo, indicando el número de expediente, con expresa advertencia de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución expresa dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo cuerpo legal.

Mediante este anuncio, se les notifica el contenido del presente requerimiento según lo exigido en los artículos 40, 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se le informa que el presente requerimiento constituye un acto de trámite no cualificado, por lo que no es susceptible de recurso en vía administrativa ni jurisdiccional.

Mérida, 25 de enero de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

**ANEXO**

SOLICITUDES QUE DEBEN SER SUBSANADAS

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF	INCIDENCIAS ENCONTRADAS
17SB1060003	P0600000D	3.a.
17SB1060014	P0607000G	1.a. / 1.b.
17SB1060027	P0612700E	3.a. / 3.b.
17SB1060029	P0607900H	2.a. / 3.a. / 3.b.
17SB1060066	P0602100J	1.a. / 1.b. / 3.a. / 3.b.
17SB1060068	P0613500H	1.c.
17SB1060070	A06015002	1.h.
17SB1060075	P0611700F	1.e. / 1.f. / 1.g. / 1.h.
17SB1100017	P1001600D	3.a
17SB1100031	P1020700I	1.d
17SB1100032	P1011300I	3.a / 5.a
17SB1100036	P1007800D	5.a
17SB1100042	P1010300J	1.a / 1.b
17SB1100045	P1020200J	1.a / 3.a
17SB1100046	P1014600I	2.a
17SB1100053	P1021500B	5.a
17SB1100054	P1018700C	1.b
17SB1100057	P1001200C	3.a
17SB1100061	P1019800J	1.c
17SB1100063	P1017800B	5.a
17SB1100064	P1009600F	3.a / 5.a
17SB1100067	P1000000H	1.d / 4.a
17SB1100071	P1012600A	1.b / 3.a / 5.a
17SB1100072	P1021900D	5.a
17SB1100073	P1019600D	2.a
17SB1100074	P1010500E	1.b / 1.f / 1.g / 1.h / 1.i



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



INCIDENCIAS ENCONTRADAS

1. Solicitud de ayuda.

- 1.a. La solicitud no ha sido firmada por el representante.
- 1.b. La parte técnica de la solicitud no ha sido firmada por el representante.
- 1.c. La parte técnica de la solicitud no ha sido firmada por el técnico competente.
- 1.d. No se han cumplimentado los datos del técnico competente.
- 1.e. No se han especificado los recintos en los que se solicitan actuaciones.
- 1.f. No se han especificado las unidades de trabajo solicitadas para cada recinto y para cada unidad de actuación.
- 1.g. Las unidades de trabajo solicitadas no se ajustan a las actuaciones solicitadas, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y sus Anexos (Decreto 51/2017).
- 1.h. El importe solicitado no corresponde a las unidades de trabajo solicitadas.
- 1.i. No se ha entregado, en el modelo normalizado, el contenido técnico de la solicitud de ayuda.

2. Acreditación presencia de "seca".

2.a. No se ha presentado informe que determine la presencia de seca en los últimos cinco años, firmado por técnico universitario competente en Sanidad Forestal, ni autorización de corta de pies secos emitida por la Dirección General competente en materia forestal en los últimos 5 años, contados desde la presentación de la solicitud de subvención.

3. Certificado del acuerdo de la entidad pública para solicitar la ayuda y de designación de representante.

- 3.a. No presenta certificado expedido por el órgano competente según la normativa de régimen local aplicable indicando el acuerdo de solicitar la ayuda, adoptado en fecha anterior a la finalización del plazo de admisión de solicitudes.
- 3.b. El certificado expedido por el órgano competente según la normativa de régimen local aplicable no designa a la persona que actuará como representante en el trámite de solicitud de ayuda.

4. Acreditación de la identidad del representante.

4.a. No se presenta fotocopia del DNI del representante

5. Autorización del órgano forestal competente para la actuación.

5.a. No presenta autorización del órgano forestal competente para la actuación en virtud de lo previsto en artículo 262 de la *Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura*.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales